



AS	960
Radicado	05266 31 03 001 2007 00166 00
Proceso	Liquidación obligatoria persona natural
Demando (s)	Álvaro de Jesús Botero López
Asunto	Requiere nuevamente a la liquidadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En orden al impulso procesal se requiere **nuevamente** a la liquidadora para que:

(i) cumpla con lo establecido en el numeral 3° del auto de 01 de diciembre de 2021, esto es, allegar:

- Calificación y graduación de créditos actualizada.
- Cuenta de cobro actualizada respecto a los gastos de administración a favor de Fontanar, con los documentos que soportan la misma.
- Cuenta de cobro actualizada de honorarios como contralora y liquidadora.
- Cuenta de cobro por gastos de administración a su favor, con los documentos que soportan la misma.
- Manifestará quien es Juliana Gómez y la calidad que ostenta dentro del proceso, establecerá de igual manera la gestión realizada por ésta y allegará las pruebas para el cobro por concepto de honorarios jurídicos.
- Cuenta de cobro actualizada por concepto de impuestos prediales y de administración cuyo beneficiario es vera llinas, allegando soporte de la misma.

(ii) manifieste en qué términos y que alcance tiene la transacción realizada por Luz Elena Patiño Grajales, Juan Esteban Pérez Osorio y Diego León Restrepo Vélez

respecto al gravamen hipotecario a favor del Banco de Bogotá que pesa sobre el inmueble objeto de transacción, pues en el contrato no se hace tal mención, ya que el acreedor hipotecario no allegó pronunciamiento alguno al requerimiento realizado.

(iii) manifieste en qué términos y que alcance tiene la opción de compra sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 023-8954, respecto del embargo del Municipio de Santa Bárbara-Antioquia dependencia de cobro coactivo, pues dicha entidad no emitió pronunciamiento al respecto.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2007-00166

19-10-2022

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b0c776f8790256e2f6075e1ef56d461e8d3a54d16e74886cd70852e48e1e82f**

Documento generado en 20/10/2022 02:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>